

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 27 de agosto de 2009.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial. Por Suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

6384

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ISABENA, expediente AT-114/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: SUMINISTROS ELÉCTRICOS ISABENA, S.L.- JOAQUÍN COSTA Nº40. NAVE 5.- GRAUS

Finalidad: modificar la instalación del punto frontera y de las redes de media tensión en la población de Serraduy (Huesca)

Características: Línea aérea-subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo s/n de la línea de 25 KV La Puebla de Roda-Biascas de Obarra y final en apoyo existente s/n de la misma línea, propiedad de Instalaciones Electricas Río Isábena, S.L., de 0,551 y 0,045 km de longitud respectivamente, conductores LA-56 y RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al, apoyos de metal

C.T. , de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 400 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 27 de agosto de 2009.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial. Por Suplencia (Decreto 74/2000), Antonio Lorenzo Isardo.

6470

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-93/2009

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A., con domicilio en Telesilla B-1 de CERLER, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma en C.T. «COMPRESORES» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Julio Casanova Laín, Ingeniero Industrial, colegiado nº 3012, visado nº 03951-09A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BENASQUE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es actualizar las diferentes instalaciones de la Estación de Esquí de Cerler, sitas en el Polígono 6, Parcela 136 en el T.M. de Benasque (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación de nuevas celdas de SF6 en C.T. « Compresores » y reforma interior.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 3 de septiembre de 2009.- El Director del Servicio Provincial, El Secretario del Servicio Provincial, Por Ausencia (Decreto 74/2000), Fdo. : Antonio Lorenzo Isardo.

6515

ORDEN de 21 de Agosto de 2009 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la utilidad pública en concreto de la LAT 132 kV SET Esquedas- SET Plhus en La Sotonera, Alerre y Huesca.

Expte. AT 203/2007 de la provincia de HUESCA

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza , solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para LAT 132 kV SET Esquedas- SET Plhus en La Sotonera, Alerre y Huesca, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación LAT 132 kV SET Esquedas- SET Plhus en La Sotonera, Alerre y Huesca de fecha 4/8/2008 de la Dirección General de Energía y Minas

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por D. Antonio Lasierra Montaner, D.Emilio Betrán Jiménez, D. Patricio Malo Susín, Dña Sara Susín Torralba y Castillo Castejón, S.L. , que constan en el expediente.

Resultando que el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca señala que. se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud de 14 de Octubre de 2008, formulada por la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L. y resulta favorable a la misma.

Considerando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, reglamento de la ley de expropiación forzosa y demás legislación concordante.

Considerando que las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 161 del mencionado Real Decreto 1955/2000

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio del titular:

Emplazamiento de la instalación: Bolea (Huesca)

Instalación:

Línea aérea M.T., de 132 kV

Origen en SET «ESQUEDAS»

Final en SET. «PLHUS»

17,445 km de longitud

3 circuitos entre SET-ESQUEDAS y apoyo nº 25 y 2 circuitos en el resto

Conductores LA-380, cable de tierra OPGW44G61z, apoyos metálicos de celosía.

LAMT 132 KV, origen en SET-LA RALLA y final en SET-ESQUEDAS, de 0,200 km de longitud, conductores LA-280, cable de tierra Ac-50, apoyos metálicos de celosía.

LAMT 132 KV, origen en apoyo nº 25 y final en SECCIONAMIENTO SASO PLANO, de 0,673 km de longitud, conductores LA-380, cable de tierra OPGW44G61z, apoyos metálicos de celosía.

Finalidad atender la demanda de energía eléctrica de la Plataforma Logística se Huesca

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 21 de agosto de 2009.- El consejero de Industria, Comercio y Turismo, Arturo Aliaga López.